

QUINTERO, 02 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 820, de fecha 09 de septiembre de 2014, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios por parte del grupo folklórico "AUKAN", para que realice un show musical dentro de la actividad "Campeonato Regional de Cueca Infantil", el día jueves 07 de septiembre del presente.
- 2.- El Certificado de Programa N° 34, de fecha 25 de septiembre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s), que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del grupo folklórico "AUKAN".
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley 19886, sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2° y 6° y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para los niños y niñas.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña María Patricia Carrasco Seguel, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] quien se obliga a que el grupo Folklórico "AUKAN", realice un show musical en el marco de la actividad recreativa "Campeonato Regional de Cueca Infantil" en la comuna de Quintero. Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$110.000.- (ciento diez mil pesos) con impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución es el día jueves 07 de septiembre de 2014.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto en el Ítem 11405 Administración de Fondos con cargo Transferencia de Fondos SENAME.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/MAT/XMC/jcf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 07 de septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y doña **MARIA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, domiciliada en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a que el grupo folklórico "AUKAN", realice un show musical en el marco de la actividad recreativa Campeonato Regional de Cueca Infantil.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, es la de obtener que el grupo folklórico conformado por María Carrasco, Francisco Benítez, Elías Amigo y Víctor Contreras, llamado "AUKAN"; realice un show musical en el marco de la actividad recreativa "Campeonato Regional de Cueca Infantil", que se realizará el día 07 de septiembre de 2014.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$110.000 (ciento diez mil pesos), a los cuales se le reducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para el día 07 de septiembre de 2014, desde las 15:30 hrs. hasta las 20:30 hrs. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquiera de los integrantes del grupo folklórico "AUKAN", individualizados en el punto SEGUNDO, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEXTO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 11405 Administración de Fondos con cargo Transferencia de Fondos SENAME.

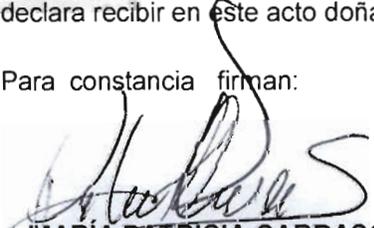
SÉPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto doña **MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


MARÍA PATRICIA CARRASCO SEGUEL
PRESTADOR DE SERVICIOS


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)